



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, octubre dieciséis de dos mil veinte

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - ADOPCIÓN
SOLICITANTE: Yeison Cárdenas Rendón
NIÑA: Salomé Castañeda Arboleda
RADICADO: 5001-31-10-011-2020-00308-00
INSTANCIA: Única
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 445
TEMAS Y SUBTEMAS: No subsana requisitos
DECISIÓN: Rechaza demanda

El señor **Yeison Cárdenas Rendón**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano y residente en esta ciudad, a través de apoderada idónea, presenta demanda de **Adopción** de la niña **Salomé Castañeda Arboleda**.

CONSIDERACIONES

El día 7 de octubre pasado, el despacho emitió auto interlocutorio donde se inadmitía la demanda debido a que adolecía de algunos requisitos.

En dicho auto se concedía a la parte interesada el término de 5 días para subsanar tales falencias, de conformidad con el artículo 90 CGP, el cual fue notificado por estados del día 7 del mismo mes y año, sin que la parte actora diera cumplimiento a lo exigido por el despacho.

En razón de lo anterior, este juzgado rechazará la presente demanda por no subsanar los requisitos señalados.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín – Antioquia,

RESUELVE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6a3e88ee07ed45c3eaa3f5164c7235199eb67347f92c7d32ac6ecc20c0
0a185**

Documento generado en 18/10/2020 11:09:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**